



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N.º 29/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 357/2023, caratulado: "STURLA MARÍA JULIA (11315616) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Jorge Andrés BERÓN, DNI n.º 8.189.143 y la Señora María Julia STURLA, DNI n.º 11.315.616, solicitan que se inscriba a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941 y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 95, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 134.

Que, a ff. 3/12 obra copia de Documento Nacional de Identidad del Señor Jorge Andrés BERÓN, Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora María Julia STURLA, Testimonio de Defunción de la Señora Amanda STURLA, Testimonios de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA.

Que, a f. 15 el Área de Cementerio, informa que el Señor Jorge Andrés BERÓN y la Señora María Julia STURLA, han cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicitan que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Jorge Andrés BERÓN, DNI n.º 8.189.143 y la Señora María Julia STURLA, DNI n.º 11.315.616, quienes solicitan se inscriba a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941 y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 95, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 134.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 95, Fila 3, Sección "A", Galería 1, Legajo n.º 134, a favor de la Señora Luciana Antonella BELLAGAMBA, DNI n.º 35.444.941, domiciliada en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad y del Señor Julio Francisco BELLAGAMBA, DNI n.º 10.877.041, domiciliado en Barrio 43 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*